



### **Convocatoria Pública del Programa de Subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.**

Que la Ley de Vivienda determina, en su artículo 6, fracción I, que la Política Nacional de Vivienda deberá, entre otros lineamientos, promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán reconoce, en su artículo 5, fracciones II y IV, que las niñas, adolescentes o mujeres de cualquier edad a quienes se les inflija algún tipo de violencia tienen derecho a ser protegidas de manera inmediata y efectiva por las autoridades competentes y a recibir asistencia jurídica, médica, psicológica y social especializada, integral y gratuita, que contribuya a su pleno desarrollo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en su eje transversal, "Igualdad de género, oportunidades y no discriminación", define la política pública 5.1, "Igualdad de género", cuyo objetivo 5.1.4, "Reducir la incidencia de violencias hacia las mujeres en el estado", establece la estrategia 5.1.4.3, "Implementar acciones que garanticen la seguridad y la salud integral de las mujeres en situación de violencia".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 482, "Prevención y atención a las violencias contra las mujeres", que tiene como propósito que las niñas, adolescentes y mujeres de Yucatán vivan una vida libre de violencia y del cual forma parte, como uno de sus componentes, el relacionado con los apoyos a mujeres en situaciones de violencias proporcionados



Que el 21 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo Semujeres 02/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

Que, a poco más de dos años de su implementación, el programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura ha generado importantes beneficios para las mujeres del estado. Por lo tanto, resulta conveniente ampliar sus apoyos y modernizar las disposiciones que lo regulan, para que sus recursos continúen ejerciéndose de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente: Acuerdo Semujeres 03/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura:

## **Bases**

### **Primera. Del Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa y su cobertura.**

#### **I. Lugar**

Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Yucatán. Calle 14 No. 189 por 17 y 19. Col. Miraflores.

#### **II. Fecha y hora**

Periodo de recepción de documentos: del 07 de Abril al 24 de junio del año 2022.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.

#### **III. Cobertura**

El programa abarcará todo el territorio del estado de Yucatán

### **Segunda. De los requisitos para acceder a los apoyos del programa y los documentos para acreditarlos.**

#### **I. Requisitos.**

Las mujeres que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:



I. Encontrarse en situación de violencia extrema y ser usuaria de los servicios de atención integral de la secretaría o recibir atención psicológica o jurídica en alguna otra institución pública o privada de atención a la violencia, de conformidad con el formato contenido en el anexo 4 de estas reglas de operación.

II. Ser arrendataria del bien inmueble en el que habita, que deberá ubicarse en el territorio del estado; o no contar con una vivienda segura para habitar, siempre que planea residir en la entidad.

III. Tener un ingreso económico diario igual o menor a dos salarios mínimos, de acuerdo con el salario mínimo general vigente en el estado; tener un ingreso económico diario igual o menor al salario mínimo vigente que aplica para profesiones, oficios y trabajos especiales; o no tener ingreso económico alguno, en su caso.

## II. Documentación.

Las mujeres que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar en la Secretaría la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la mujer solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la credencial de estudiante, el certificado de estudios, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o el documento migratorio.

En caso de no contar con alguna identificación con fotografía, se podrá entregar la Constancia de identidad, que deberá presentarse en hoja membretada así como firmada y sellada por la autoridad municipal competente.

Este requisito podrá exceptuarse o cubrirse posteriormente a la entrega del apoyo, siempre y cuando la mujer o las víctimas indirectas se encontrasen en situación de urgencia ante la violencia extrema.

- II. Clave Única de Registro de Población de la mujer solicitante.
- III. Oficio expedido por los Servicios de Atención Integral, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 4 de estas reglas de operación.
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por la persona solicitante, donde esta manifieste que no cuenta con una vivienda segura en la cual habitar, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 5 de estas reglas de operación.



- V. Recibo de pago de la renta correspondiente al mes para el cual se realiza la solicitud de apoyo, cuyo monto deberá coincidir con el señalado por este concepto en el contrato de arrendamiento o en el convenio transaccional de desocupación o entrega de que se trate, en caso de que la mujer solicitante fuese arrendataria; o documento que indique el costo de la renta del inmueble a arrendar y la fecha en que deberá efectuarse el pago respectivo.
- VI. Comprobante de ingreso económico mensual con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo. Este requisito se podrá verificar con el comprobante fiscal digital por internet que acredite el pago de la nómina de la persona interesada; la constancia de salario expedida por la institución en la que labore; la carta de ingresos personales, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 2 de estas reglas de operación; o la carta de declaración de no ingresos, en su caso, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 3 de estas reglas de operación.
- VII. Solicitud de apoyo debidamente completada, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 1 de estas reglas de operación.

Los formatos señalados en este artículo podrán ser descargados a través del sitio web <https://mujeres.yucatan.gob.mx/>

Los documentos previstos en este artículo deberán entregarse en original y copia simple, para cotejo. Los documentos originales serán devueltos una vez realizado el cotejo correspondiente.

### **Tercera. De los apoyos del programa y sus montos máximos.**

#### **I. Apoyos.**

El programa considera el otorgamiento de un solo apoyo económico por la cantidad total de \$7,500.00 para la renta de un bien inmueble por un periodo de hasta tres meses. El apoyo económico será otorgado en una sola exhibición, mediante cheque bancario.

#### **II. Cantidad o monto máximo.**

El monto máximo del apoyo económico que se entregará como parte del programa será de \$7,500.00

Las mujeres que hayan accedido con anterioridad en el programa, en cualquiera de sus ediciones, no podrán volver a participar.



#### **Cuarta. De los criterios de selección que se aplicarán para acceder al programa.**

Cuando los recursos destinados al programa no fuesen suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la secretaría aplicará, en el orden establecido, y hasta donde lo permitiese la disponibilidad presupuestaria, los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias:

- I. Que la mujer solicitante tenga una discapacidad, pero que esta no le impida vivir sola.
- II. Que la mujer solicitante se encuentre embarazada.
- III. Que la mujer solicitante tenga sesenta años o más al momento de la presentación de la solicitud de apoyo.
- IV. Que la mujer solicitante tenga condición de migrante.
- V. Que la mujer solicitante pertenezca a una etnia indígena.
- VI. Que la mujer solicitante resida en un municipio con un grado de marginación alto o muy alto, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VII. Que la mujer solicitante tenga dependientes económicos ascendientes, descendientes o colaterales, hasta el cuarto grado, con alguna discapacidad.
- VIII. Que la mujer no hubiese sido beneficiaria del programa con anterioridad.
- IX. El orden cronológico de presentación de la solicitud de apoyo.

#### **Quinta. De la descripción general del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del programa y sus plazos.**

La entrega de los apoyos del programa se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. La secretaría, por conducto de la Dirección de Difusión para la Igualdad y una Vida Libre de Violencia, publicará la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.
- II. Las mujeres interesadas en acceder a los apoyos del programa deberán presentar en las oficinas de la secretaría, en las fechas y los horarios señalados en la convocatoria para tal efecto, la documentación prevista en el artículo 8 de estas reglas de operación.
- III. La secretaría, por conducto de la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las mujeres interesadas en acceder a los apoyos del programa. En caso de cumplimiento, la secretaría integrará un expediente con la documentación recibida y le otorgará a la mujer solicitante un



número de folio con el que esta podrá dar seguimiento a su solicitud. En caso de incumplimiento, la secretaría prevendrá a la mujer solicitante para que, en un plazo máximo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, solvente la inconsistencia o las inconsistencias presentadas. Excedido este plazo, la solicitud será desechada y, para acceder a los apoyos del programa, la mujer deberá presentar nuevamente su solicitud.

IV. La secretaría, por conducto de la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, analizará los expedientes integrados y seleccionará, en su caso, con base en los criterios de selección previstos en el artículo 9 de estas reglas de operación, a las mujeres beneficiarias del programa, hasta donde lo permitiese su disponibilidad presupuestaria.

V. La secretaría, por conducto de la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, comunicará a la mujer solicitante, por teléfono o correo electrónico, la aprobación o no de su solicitud. En caso de aprobación, le comunicará, además, el día, la hora y el lugar al que deberá acudir para suscribir y entregar la carta compromiso cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 6 de estas reglas de operación. En caso de no aprobación, la mujer interesada podrá presentar nuevamente su solicitud, cuyo trámite iniciará de nueva cuenta conforme al procedimiento establecido en este artículo. Para emitir la resolución a que se refiere esta fracción, independientemente de su sentido, la secretaría contará con un plazo de doce días hábiles, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

VI. Las mujeres beneficiarias acudirán al lugar señalado por la secretaría, en el día y la hora determinados para tal efecto, y suscribirán la carta compromiso. En este acto, la secretaría le explicará a la mujer beneficiaria la forma, el contenido y los términos que deberán cumplir los informes que deba presentar mensualmente.

VII. La secretaría entregará a la mujer beneficiaria el cheque bancario correspondiente, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción de la carta compromiso a que se refiere la fracción anterior.



## Anexo 1. Formato de solicitud de apoyo

**Secretaría de las Mujeres  
Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres**

**Solicitud de aspirante a beneficiaria del programa de subsidios o ayudas denominado  
Mujeres con Vivienda Segura**

Mérida, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

Por medio de la presente carta, \_\_\_\_\_  
(nombre de la solicitante), identificada con \_\_\_\_\_  
(especificar el documento de identidad presentado) No. \_\_\_\_\_  
(número), manifiesto que quiero inscribirme al programa de subsidios o ayudas denominado  
Mujeres con Vivienda Segura, el cual tiene por objetivo que las mujeres en situación violencia  
extrema accedan al derecho de una vida libre de violencia, a través de la entrega de apoyos  
económicos para la renta de un bien inmueble, con la finalidad de fomentar la autonomía  
económica y el empoderamiento de las mujeres en el estado de Yucatán.

### Datos personales

Nombre(s) completo(s)

\_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Lengua materna: \_\_\_\_\_

¿Padece alguna enfermedad crónica o degenerativa? Sí ( ) No ( )

¿Cuál? \_\_\_\_\_

Situación sentimental: Soltera ( ) Casada ( ) Divorciada ( ) Separada ( ) Recibe

atención: Sí ( ) No ( )

¿De qué tipo es la atención que recibe? Psicológica ( ) Jurídica ( )

Nombre de la Institución (pública o privada) en donde recibe la atención psicológica o jurídica:

\_\_\_\_\_

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Asimismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.



¿Ha ingresado a algún refugio para mujeres en situación de violencia? Sí ( ) No ( )

( )

Tiempo que estuvo en el refugio: \_\_\_\_\_

¿Tiene hijas o hijos? Sí ( ) No ( )

\*En caso de contestar sí, llenar el siguiente cuadro sobre las hijas o hijos:

Nombre	Sexo	Edad	Escolaridad	¿Tiene alguna discapacidad?	¿Qué tipo de discapacidad?

¿Depende económicamente de algún familiar o persona ajena al núcleo familiar? Sí ( ) No ( )

¿Qué tipo de parentesco tiene? \_\_\_\_\_

\*En caso de contestar sí, llenar el siguiente cuadro sobre la persona de la que depende económicamente:

Nombre	Sexo	Edad	Escolaridad	¿Tiene alguna discapacidad?	¿Qué tipo de discapacidad?

¿Se encuentra laborando actualmente? Sí ( ) No ( )

Nombre de la empresa o institución \_\_\_\_\_

¿Realiza una actividad productiva que genere ingresos? Sí ( ) No ( )

¿De qué tipo? \_\_\_\_\_

Cuenta con un apoyo económico externo? Sí ( ) No ( )

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Asimismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.





¿Qué institución pública o privada le proporciona el apoyo?

---

¿De qué tipo es el apoyo? En caso de ser económico, señalar cuánto es la percepción:

---

¿Actualmente considera que su vida corre peligro? Sí ( ) No ( )

¿Ha solicitado protección, providencias precautorias o medidas cautelares? Sí ( ) No ( ) Especificar cuál y la fecha solicitada

---

Observaciones:

---



---



---



---

**Nombre y firma de la persona solicitante**

---

**Nombre y firma de la persona servidora pública de la Secretaría de las Mujeres**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Asimismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.



## Anexo 2. Carta de ingresos personales

### SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

### DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.

#### Carta de Ingresos Personales

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

A quien corresponda.

La que suscribe \_\_\_\_\_

Informo por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, que no poseo un empleo formal, por lo que no tengo forma alguna de comprobar mis ingresos económicos, ya que actualmente trabajo de manera independiente como \_\_\_\_\_, desde hace \_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ meses, percibiendo un ingreso mensual bruto de \$ \_\_\_\_\_ 00/100 M.N del cual nos sostenemos las/os \_\_\_\_\_ miembros de mi hogar.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la solicitante.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Asimismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.



### Anexo 3. Carta de declaración de no ingresos

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES.  
DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.**

#### Carta de declaración de no ingresos.

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

A quien corresponda.

La que suscribe \_\_\_\_\_

Informo por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, que no poseo un empleo o actividad económica formal, por lo que no tengo forma alguna de comprobar mis ingresos económicos, ya que actualmente me encuentro desempleada y no cuento con ingresos económicos.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la solicitante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Asimismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.



#### Anexo 4. Oficio expedido por los Servicios de Atención Integral

**(Membrete de la institución pública/privada)**

Mérida, Yucatán a\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Asunto: Solicitud de Informe.

**(Nombre de la titular de la Secretaría de las Mujeres)**  
**Titular de la Secretaría de las Mujeres**

Por medio de la presente, me permito enviarle información como parte de los requisitos para el acceso al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

Conforme a lo estipulado en la convocatoria, me permito validar que la C. \_\_\_\_\_ forma parte de los servicios de la institución \_\_\_\_\_ como lo son los servicios de atención: Psicológica ( ) Jurídica ( ) Otros ( ) \_\_\_\_\_ en la institución \_\_\_\_\_.

De los cuales es usuaria activa desde hace aproximadamente \_\_\_\_\_ (tiempo en años, meses o días).

Asimismo, externo que: Sí ( ) No ( ) se le ha realizado un estudio socioeconómico a la usuaria, quien manifiesta encontrarse en el nivel socioeconómico.

Agradezco de antemano la atención brindada y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la institución

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Asimismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.



## Anexo 5. Carta bajo protesta de decir verdad de no propiedad de inmueble

**Secretaría de las Mujeres**  
**Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres**

### Carta bajo protesta de decir verdad

Mérida, Yucatán, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Por medio de la presente, la \_\_\_\_\_ hago constar y bajo protesta de decir verdad, que no poseo un bien inmueble donde vivir ni tampoco domicilio donde habitar y no tengo los recursos económicos para rentar una casa habitación, así también, manifiesto que los domicilios a los que puedo recurrir no son vivienda segura para mí, ya que son conocidos por mi generador de violencia.

**Atentamente:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la institución

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Asimismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.



## Anexo 6. Carta compromiso

### Secretaría de las Mujeres Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres

#### Carta compromiso de la beneficiaria del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura

Mérida, Yucatán, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Por este medio, manifiesto que me queda claro que el programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura tiene por objetivo que las mujeres en situación violencia extrema accedan al derecho de una vida libre de violencia, a través de la entrega de apoyos económicos para la renta de un bien inmueble, con la finalidad de fomentar la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres en el estado de Yucatán, por un periodo máximo de tres meses, y me comprometo a mejorar mis condiciones laborales. Por consiguiente, yo \_\_\_\_\_  
(nombre de la beneficiaria) me comprometo a cumplir las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos autorizados por la Secretaría de las Mujeres para el uso del apoyo entregado, de conformidad con las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

II. Proporcionar a la Secretaría de las Mujeres, de manera oportuna y veraz, la información que me solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

III. Permitir la realización de visitas de inspección o verificación, así como entregar la documentación e información que me sea requerida relacionada con las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

IV. Continuar mi proceso de atención psicológica o jurídica, de manera constante, en alguna institución pública o privada de atención a la violencia, derivado de la situación de violencia extrema que he sufrido, durante el tiempo que sea beneficiaria del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

V. Entregar mensualmente a la Secretaría de las Mujeres los reportes generados por las instituciones públicas o privadas donde reciba atención psicológica o jurídica derivado de mi situación de violencia extrema, durante el tiempo que dure dicha atención.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Asimismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.



VI. Entregar mensualmente a la Secretaría de las Mujeres los recibos del pago de las rentas del inmueble que esté sufragando con los recursos del apoyo del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

VII. Apegarme el protocolo de seguridad que, en su caso, me proporcione la Secretaría de las Mujeres.

VIII. En caso de no contar con un trabajo estable, inscribirme en la bolsa de trabajo y demostrar, mensualmente, mi intención de insertarme en la vida laboral o realizar actividades propias, que me generen un ingreso económico.

De incumplir alguna de las obligaciones anteriores, me queda claro que seré sancionada con la suspensión de la entrega de los apoyos a que se refiere el párrafo primero de este escrito, su reintegro, así como el pago de las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no podré participar nuevamente en los programas de la Secretaría de las Mujeres.

---

**Nombre y firma de la persona solicitante  
pública de la Secretaría de las Mujeres**

---

**Nombre y firma de la persona servidora**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Asimismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.